



Expte FICH-1150341-23

Santa Fe, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente de referencia por el cual el Dr. Leonardo GIOVANINI y el Dr. José CHELOTTI solicitan modificar la distribución de asignaturas de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Automatización y Robótica”, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS N° 112/19 creó de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Automatización y Robótica”;

QUE la Secretaría Académica avala la propuesta presentada;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por la Comisión de Enseñanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral modificar la distribución de asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización y Robótica de la siguiente forma y de acuerdo a la Tabla que se presenta en el Anexo I, que es parte de esta Resolución:

- “Mecánica Básica” se desarrollará en el primer Cuatrimestre de Segundo Año. El objetivo de este cambio es mejorar la formación en análisis matemático y álgebra cuando los estudiantes cursen “Mecánica Básica”. Además, reducirá la carga horaria de Primer Año, facilitando la adaptación de los estudiantes.
- “Mecánica de la Robótica” se dictará en el Segundo Cuatrimestre del Segundo Año. Este cambio es necesario dado que “Mecánica Básica” es correlativa directa de “Mecánica de la Robótica”. Además, este curso es correlativo con Robótica, que se dicta en el Tercer Año de la tecnicatura, por lo que hay una continuidad natural en esta reorganización.
- “Inteligencia Computacional” se desarrollará en el Segundo Cuatrimestre de Segundo Año. Este cambio es necesario para balancear la carga horaria del primer cuatrimestre de Segundo Año.
- “Procesamiento de Imágenes” se dictará en el Primer Cuatrimestre de Tercer Año. Este cambio es necesario dado que “Procesamiento de Imágenes” es correlativa directa de “Inteligencia Computacional”. Además, este curso utiliza conceptos de Microprocesadores, que se desarrollan en el Segundo Cuatrimestre del Segundo Año, por lo que hay una continuidad natural en esta reorganización.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbese, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica. Elévese al Consejo Superior, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 130/23



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FICH-1150341-23\_130** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

### ANEXO I - Resol. CD Nº 130/23

Tabla: Distribución de las asignaturas por cuatrimestre y carga horaria semanal y total

Año Nº	Asignatura	Cuatrimestre /Año	Horas Semanales	Horas Totales
Primer año	Introducción a los Sistemas Robóticos	Anual	2	60
	Análisis Matemático	Anual	3	90
	Álgebra	Anual	3	90
	Fundamentos de Programación	1º Cuatrimestre	4	60
	Electrotecnia	1º Cuatrimestre	4	60
	Electrónica Analógica	2º Cuatrimestre	6	90
	Programación en C	2º Cuatrimestre	6	90
Carga horaria Primer Año				540
Segundo año	Señales y Sistemas	Anual	4	120
	Electrónica Digital	Anual	4	120
	Mecánica Básica	1º Cuatrimestre	4	60
	Mecánica de la Robótica	2º Cuatrimestre	6	90
	Inteligencia Computacional	2º Cuatrimestre	6	90
	Microprocesadores	2º cuatrimestre	4	60
	Sistemas de Control	2º Cuatrimestre	4	60
Carga horaria Segundo Año				600
Tercer año	Robótica	Anual	4	120
	Circuitos Electrónicos	Anual	4	120
	Procesamiento de Imágenes	2º Cuatrimestre	4	60
	Sistemas de Control Digitales	1º Cuatrimestre	4	60
	Sistemas de Tiempo Real	1º Cuatrimestre	6	90
	Hidráulica y Neumática	2º Cuatrimestre	4	60
	Seguridad Industrial	2º Cuatrimestre	2	30
	Proyecto Final Integrador	Anual	4	120
Carga horaria Tercer Año				600
<b>CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA</b>				<b>1800</b>



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FICH-1150341-23\_130** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.